

DECRETO N°: E-00752/2025.- /

COLINA, 26 de Marzo de 2025.-

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2698/2021, de fecha 1 de Diciembre de 2021, que aprobó el contrato de fecha 01 de Diciembre de 2021, para el proyecto denominado “Servicio de mantención, conservación, reposición de áreas verdes y sistema de riego, área sur, comuna de Colina” ID-2686-55-LQ21. **2)** Modificación de Contrato de fecha 14 de Marzo de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcaldesa doña Isabel Valenzuela Ahumada y la empresa Productores de Flores La Clemencia Limitada, representada por don Adolfo Andrés Rillón Kolbach.

CONSIDERANDO: Lo solicitado por la inspección técnica, en el sentido de aumentar el contrato por una extensión de 34,185 mts², que corresponden a áreas verdes laterales del canal de aguas lluvias y el canal propiamente tal, ubicado en Parque Lineal Chamisero, con el fin de realizar los trabajos de limpieza y despeje de esas áreas.

Y TENIENDO PRESENTE: Lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Lo preceptuado en la Ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento; Las indicaciones contempladas en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; y las disposiciones enunciadas en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.-Apruébese la Modificación de contrato de fecha 14 de Marzo de 2025, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcaldesa doña **ISABEL VALENZUELA AHUMADA** y la empresa **PRODUCTORES DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA, RUT N° 76.825.800-7**, representada por don **ADOLFO ANDRES RILLON KOLBACH**, para el proyecto “**Servicio de mantención, conservación, reposición de áreas verdes y sistema de riego, área sur, comuna de Colina**” ID-2686-55-LQ21.

2.- Las partes vienen en modificar el contrato individualizado precedentemente en el sentido de aumentar el contrato en un 0,3% lo que refleja el aumento en \$34.458.480.-

3.- La modificación comenzará desde el 15 de marzo de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.



4.- El contratista entregó una Boleta de Garantía
[REDACTED], de fecha 26 de febrero de 2025, por el valor de \$1.772.924.-

5.- En todo lo no modificado, manténgase
plenamente vigente lo estipulado en el contrato original de fecha 01 de Diciembre de 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
ALCALDE (S)**

Users, Anibal

Calderon Arriagada

Firmado digitalmente por Users,
Anibal Calderon Arriagada
Fecha: 2025.03.27 12:50:12
-03'00'

**DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Users, David Alexis
Vega Becerra

Firmado digitalmente por Users,
David Alexis Vega Becerra
Fecha: 2025.03.27 16:48:11
-03'00'

ACA/AQL/DVB/xcg.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Secplan
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Alvaro Fernando Quilodran Lettich

Alvaro Fernando Quilodran Lettich (27 mar. 2025 09:08 ADT)

Vº Bº

DIRECCION DE CONTROL (S)

Users, Alvaro Fernando
Quilodran Lettich

Firmado digitalmente por Users,
Alvaro Fernando Quilodran Lettich
Fecha: 2025.03.27 09:08:51
-03'00'

MODIFICACION DE CONTRATO

“Servicio de mantención, conservación, reposición de áreas verdes y sistema de riego, área sur, comuna de Colina” ID-2686-55-LQ21

I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

PRODUCTORES DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA

En Colina, a 14 de marzo de 2025, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su Alcaldesa doña **ISABEL VALENZUELA AHUMADA**, chilena, asistente social, cédula nacional de identidad [REDACTED] cuya personería consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal de la Región Metropolitana, de fecha 3 de diciembre de 2024, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la empresa **PRODUCTORES DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA**, rol único tributario N° 76.825.800-7, representada para estos efectos por don **ADOLFO ANDRES RILLON KOLBACH**, contratista, cédula de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato, de fecha 01 de diciembre de 2021, para el proyecto **“Servicio de mantención, conservación, reposición de áreas verdes y sistema de riego, área sur, comuna de Colina” ID-2686-55-LQ21**, aprobado por decreto alcaldicio N° E-2698/2021, de fecha 1 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 1458/2025, de fecha 12 de febrero de 2025, la Dirección de Aseo y Ornato, solicitó al Administrador Municipal, autorización para realizar una ampliación de contrato, por una extensión de 34,185 mts 2., que corresponden a áreas verdes laterales del canal de aguas lluvias y el canal propiamente tal, ubicado en Parque Lineal Chamisero, con el fin de realizar los trabajos de limpieza y despeje de esas áreas, para mantener en perfecto estado y preservar la calidad de éste para evitar plagas, pastizales y riesgos de incendio e inundaciones. Dicho aumento significa un 0,3% del valor del contrato, aumentando la suma de \$34.458.480.- al proyecto contemplado en el contrato



individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición, de acuerdo al punto N° 10 "Modificaciones del servicio, artículo N°38, de las administrativas.
Lo anterior cuenta con el visto bueno del sr. Administrador Municipal.

TERCERO: La presente modificación de contrato comenzará desde el 15 de marzo de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.

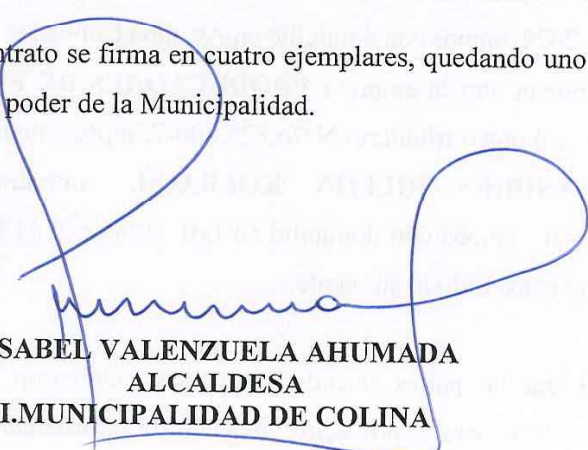
CUARTO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato principal, en el sentido de aumentar el contrato en un 0,3% lo que refleja el aumento en \$34.458.480.- (treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos)

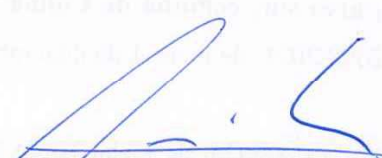
QUINTO: Las partes hacen presente que el contratista entregó una Boleta de Garantía N°698663, del Banco BCI, de fecha 26 de febrero de 2025, por el valor de \$1.772.924.- (un millón setecientos setenta y dos mil novecientos veinticuatro pesos).

SEXTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 01 de diciembre de 2021.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y los restantes en poder de la Municipalidad.




ISABEL VALENZUELA AHUMADA
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA


ADOLDO ANDRES RILLON KOLBACH
PRODUCTORES DE FLORES LA CLEMENCIA




V°B° Asesor Jurídico




V°B° Director de Control (S)